CONVENIO ÍNTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Nº 2013-0170 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Entre los suscritos: **MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No.35.332.630, quien en su calidad de Secretaria General, nombrada por Resolución No. 0125 del 27 de febrero de 2007 y posesionada mediante Acta No.118 del 1° de marzo de 2007, delegada para contratar, según la Resolución N°405 del 31 de mayo de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, y por la otra, **SILVIA CRISTINA PUENTE ÁLVAREZ CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía número 22.584.524 expedida en Puerto Colombia, en su calidad de Secretaria General **(E)** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP**, según Decreto Número 0991 del 14 de mayo de 2012, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, se acuerda celebrar el presente convenio, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que de acuerdo con lo preceptuado por el señor Presidente de la República en la Directiva No.10 del 20 de agosto de 2002, el nombramiento, selección y promoción de funcionarios, debe tener como motivación la competencia y la capacitación de quienes los van a desempeñar. **2).** Que La Secretaría General del ICETEX, en cumplimiento del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007 tiene como función entre otras, coordinar la ejecución de los procesos de selección y vinculación del personal de la ENTIDAD, en procura de proveer el recurso humano idóneo para la operación de la entidad y por ende para el logro de los objetivos misionales e institucionales a su cargo. **3).** Que para el cumplimiento de este propósito, el ICETEX, ha sido respetuoso de acatar los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional mediante la Directiva Presidencial No. 10 de 2002, en el sentido de promover el espíritu de integridad y transparencia en la gestión, a través de un manejo gerencial de los recursos humanos mediante procesos de selección motivados en el mérito. **4).** Que en dicho contexto, igualmente se han tenido en cuenta los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en relación con la evaluación de competencias laborales para el desempeño de los empleos de la rama ejecutiva del orden nacional, y en especial lo señalado en el Decreto 4567 del 1 de diciembre de 2011, mediante el cual se establece la evaluación de las competencias laborales para quienes van a desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción. **5).** Que el Departamento Administrativo de la Función Pública como organismo rector de la administración en materia de empleos, cuenta con la experiencia suficiente para adelantar la asesoría técnica requerida, en particular para la aplicación de las pruebas dirigidas a evaluar las competencias de que trata del Decreto 2539 de 2005, se hace necesario celebrar con dicho Departamento el presente convenio interadministrativo de cooperación, con el fin de acompañar al ICETEX en el desarrollo de los procesos de selección de personal para proveer los cargos que solicite la entidad. **6).** Que teniendo en cuenta que se requiere adelantar los trámites necesarios para proveer los cargos de empleados públicos de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ –**

ICETEX se solicitó el acompañamiento respectivo y asesoría técnica en dichos procesos, en particular para la aplicación de algunas pruebas de competencias laborales al Departamento Administrativo de la Función Pública, como organismo rector de la administración en materia de empleos y en atención a que cuenta con la experiencia suficiente en este campo. **7).** Que el ICETEX, requiere iniciar un proceso de incorporación por competencias para proveer los empleos de la planta de personal. **8).** Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, cuenta con la experiencia suficiente para adelantar la asesoría técnica requerida, en particular para la aplicación de las pruebas dirigidas a evaluar las competencias de que trata el Decreto 2539 de 2005. Con base en las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente convenio de cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO:** Aunar esfuerzos con el fin de que EL DEPARTAMENTO acompañe al ICETEX, en el diseño y desarrollo de los procesos de selección por mérito, necesarios para proveer los cargos de empleados públicos de libre nombramiento y remoción que solicite el ICETEX. **CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** EL DEPARTAMENTO asume las siguientes obligaciones con EL ICETEX. **1)** Designar un delegado para definir conjuntamente con el ICETEX, todo lo relacionado con el proceso y suscribir el documento a través del cual se defina Dise ño y etapas del proceso. **2)** Aplicar a todos los candidatos señalados por el ICETEX, las pruebas de competencias laborales. **3)** Evaluar las pruebas aplicadas y entregar al representante legal del ICETEX, los informes definitivos de las pruebas practicadas por el DEPARTAMENTO. **4).** Realizar los procesos conducentes a determinar las competencias a evaluar sobre los candidatos presentados por el ICETEX, acorde con las competencias establecidas para cada nivel jerárquico en el Decreto 2539 de 2005. Sobre la evaluación de cada candidato el Departamento Administrativo de la Función Pública deberá presentar informe en el que se señale la evaluación de cada una de las competencias, acorde con el nivel jerárquico del cargo a proveer. **CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DEL ICETEX. El ICETEX** asume las siguientes obligaciones con **EL DEPARTAMENTO**: **1)** D esignar un delegado para definir conjuntamente con **EL DEPARTAMENTO** todo lo relacionado con el proceso de selección y suscribir el documento de que trata el numeral uno (1) de la cláusula segunda. **2)** Enviar por escrito al Departamento, con mínimo dos (2) días de anticipación, la lista de las personas a las que se les aplicarán las pruebas. **3)** Suministrar los recursos técnicos y materiales para la impresión y multiplicación de los instrumentos para utilizar en el proceso. **CLÁUSULA CUARTA. – DURACIÓN.** El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la suscripción del mismo por las partes. **CLÁUSULA QUINTA – TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes podrán suspender el presente convenio por las siguientes causas: **1)** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente motivadas. **2)** Por incumplimiento de alguna de las partes en sus obligaciones. **3)** Por mutuo acuerdo; tal hecho debe constar en acta suscrita por las partes. **CLÁUSULA SEXTA. – MODIFICACIONES:** Las modificaciones o adiciones al presente Convenio se harán por escrito y de común acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN:** Las

partes designarán entre sus funcionarios la persona que asuma la supervisión del presente convenio; esta designación procederá mediante comunicación suscrita por el representante legal de cada entidad, la cual hace parte del presente convenio. Los supervisores velarán por el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas. **CLÁUSULA OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD.** Las partes se comprometen, a partir de la fecha de suscripción del presente convenio Interadministrativo, a abstenerse de divulgar o revelar la información que tenga carácter reservado dentro del proceso de selección. **CLÁUSULA NOVENA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Ninguna de las partes podrá ceder el presente CONVENIO en todo o en parte. **CLÁUSULA DECIMA. – PERFECCIONAMIENTO.** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y por la naturaleza del mismo no requiere publicación en el Diario Único de Contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MANIFESTACIONES:** las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma a los 19 JUN 2013

Por el ICETEX,	Por el DEPARTAMENTO,
MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR Secretaria General	**SILVIA CRISTINA PUENTE ÁLVAREZ CORREA** Secretaria General (E)

FALTA

Proyectó: Ingrid Marcela Garavito Urrea / Abogada Grupo Contratación
Revisó: Fernando Alberto González Vasquez / Coordinador Grupo Contratación
Revisó: Dra. Miryam Cardona / Coordinadora Grupo Talento Humano